



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 21 de julio del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0346-2025-MDLM-GM

VISTA; la Resolución N° 0291-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 18 de julio del 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concede al señor **JHORLAN RENATO NESTARES TALLA**, el adelanto de su descanso vacacional; el Informe N° 0745-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de julio del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Subgerente de Fiscalización Administrativa al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0291-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 18 de julio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resuelve **CONCEDER**, al señor **JHORLAN RENATO NESTARES TALLA**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA** de la Municipalidad Distrital de La Molina, el adelanto de su Descanso Vacacional por el periodo comprendido desde el 18 al 24 de julio de 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0633-2024-MDLM-GM de fecha 23 de septiembre del 2024, se designó al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU** en el cargo de **Subgerente de Serenazgo** de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, este despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, mediante Memorando N° 1479-2025-MDLM-GM de fecha 18 de julio del 2025, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Subgerente de Fiscalización Administrativa a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitando la evaluación e informe respectivo;

Que, mediante Informe N° 0745-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 21 de julio del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizó la evaluación de la propuesta de designación temporal del despacho de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU**, concluyendo que el profesional propuesto y previamente evaluado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, recomendando la emisión de la Resolución de designación temporal del profesional propuesto;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de

LLMDR/KBN



la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

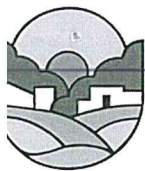
Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su aprobación”;

Que, siendo el caso que **la Oficina de Gestión de Recursos Humanos** mediante Resolución N° 0291-2025-MDLM-OGAF-OGRH de **fecha 18 de julio del 2025**, **concedió al señor JHORLAN RENATO NESTARES TALLA, el adelanto de su Descanso Vacacional, por el periodo comprendido desde el 18 al 24 de julio de 2025** y que la precitada Oficina con fecha **21 de julio del 2025**, emitió el informe evaluación de la propuesta de designación



temporal del despacho de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa al señor MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que designe temporalmente al funcionario en el cargo de Subgerente de Fiscalización Administrativa mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal funcionamiento y cumplimiento de sus funciones, cuya designación tendrá eficacia anticipada al 18 de julio del 2025 hasta el 24 de julio del 2025;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada al 18 de julio del 2025 hasta el 24 de julio del 2025, al señor **MANUEL JESÚS BALDEÓN LOSTAUNAU** en el cargo de **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA**, en adición a sus funciones como Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

